UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° - 180 -2023-UNSCH-R

Ayacucho, 03 ABR 2023

VISTOS:

El Proveído Nº 1010-2023-R del Rectorado, la Opinión Legal Nº 063-2023-OAJ-UNSCH de la Oficina de Asesoría Jurídica y el Informe Nº 003-2023-UNSCH/FCS-D de la Facultad de Ciencias Sociales sobre rectificación de la Resolución Rectoral Nº 865-2017-UNSCH-R; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 80º, numeral 80.3 de la Ley Universitaria Nº 30220 establece que los docentes contratados prestan servicios a plazo determinado en los niveles y condiciones que fija el respectivo contrato;

Que, mediante Resolución Rectoral Nº 865-2017-UNSCH-R, de fecha 15 de noviembre de 2017, se contrató al Dr. Lurgio Gavilán Sánchez como Docente Contratado B-40 del Departamento Académico de Ciencias Histórico-Sociales de la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, a partir del 18 de setiembre de 2017 hasta la culminación del semestre académico 2017-II;

Que, con Informe Nº 003-2023-UNSCH/FCS-D, de fecha 08 de marzo de 2023, la Facultad de Ciencias Sociales ha solicitado la rectificación de la Resolución Rectoral Nº 865-2017-UNSCH-R, en el extremo que establece el contrato de los docentes a propuesta directa cuando debe ser el contrato por concurso público;

Que, con Opinión Legal Nº 063-2023-OAJ-UNSCH, de fecha 28 de marzo de 2023, la Oficina de Asesoría Jurídica ha opinado procedente la rectificación de la Resolución Rectoral Nº 865-2017-UNSCH-R, de fecha 15 de noviembre de 2017, respecto a que la Facultad de Ciencias Sociales ha procesado la cobertura de plazas de contrato vía concurso público;

Que, en armonía con el artículo 212º, numeral 212.1 del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS, los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificados con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 18º de la Constitución Política del Perú, el artículo 62º, numeral 62.2 de la Ley Universitaria Nº 30220 y el artículo 273º, numeral 3 del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N°- 180 -2023-UNSCH-R

RESUELVE:

Artículo Único.- RECTIFICAR la Resolución Rectoral 865-2017-UNSCH-R, de fecha 15 de noviembre de 2017, en el extremo referido al contrato por concurso público del Dr. Lurgio Gavilán Sánchez, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. ANTONIO JERÍ CHÁVEZ
Rector

Abog. YURI WALTER VEGA JAIME
Secretario General

Distribución:

Rectorado
Vicerrectorado Académico
Facultad de Ciencias Sociales
Departamento Académico de Ciencias Histórico-Sociales
Órgano de Control Institucional
Dirección General de Administración
Oficina de Planeamiento y Presupuesto
Dirección de Gestión Académica
Oficina de Asesoría Jurídica
Oficina de Tecnologías de la Información (Portal de Transparencia)
Unidad de Planeamiento y Modernización
Unidad de Recursos Humanos
Interesado
Archivo

YWVJ/wvgs